



Mejor información, mejor atención sanitaria

Acceso compartido a los registros.

Nuevas posibilidades para que los centros de atención sanitaria accedan a sus datos.

Mejor perspectiva

El sistema de acceso compartido a los registros que se está introduciendo progresivamente en toda Suecia es ya una realidad en los centros sanitarios de algunas regiones, ayuntamientos e instituciones privadas.

No hace falta que usted haga nada, al menos por el momento, pero la próxima vez que se ponga en contacto con un centro de atención sanitaria, el médico o algún miembro del personal sanitario le preguntará si desea permitir el acceso compartido a los datos de su registro.

Usted tiene derecho a no autorizar el acceso compartido a dicho registro. En ese caso, usted se hace responsable de aportar toda la información que el personal sanitario necesite conocer para poder proporcionarle una atención adecuada y segura. En la página web 1177.se/sammanhallen-journalforing encontrará toda la información sobre este tema. Visítela para encontrar las respuestas a las preguntas que le puedan surgir y también para conocer el momento en el cual su institución sanitaria tiene previsto empezar a utilizar el acceso compartido a los registros sanitarios.



Todo queda interrelacionado

Su bienestar físico es la suma de muchos factores. Cuanto mayor sea el conocimiento que los centros sanitarios tengamos sobre usted, mejor atención le podremos proporcionar y con mayor rapidez. Por esa razón mantenemos los registros sanitarios, que recogen toda su historia clínica.

Pero los registros del sistema sanitario no están unificados y la asistencia que usted ha recibido en una institución determinada no le consta automáticamente a otra institución. Gracias a la Ley sobre los datos de los pacientes (Patientdatalagen) resulta posible que varias instituciones sanitarias lean los datos de su registro, de modo que el centro que usted visite pueda tener acceso a los que resulten relevantes en ese caso, independientemente de la región, ayuntamiento o institución privada en que reciba la asistencia. Este sistema recibe el nombre de acceso compartido a los registros y su objetivo consiste en que podamos con mayor facilidad ver su historia clínica completa, de forma que usted pueda recibir una asistencia adecuada y segura.



Usted establece las condiciones

El acceso compartido a los registros permite a quienes le prestan asistencia sanitaria ver directamente las incidencias y tratamientos que usted ha recibido anteriormente. Por ejemplo, pueden conocer si usted es hipersensible a algo o toma un medicamento que no puede combinarse con otras medicinas.

Únicamente el personal sanitario que le atiende como paciente puede acceder a los datos de su historia clínica, y además deben preguntarle primero si usted da su consentimiento. ¿Desea mostrar una parte en lugar de mostrar todo? Usted tiene derecho a bloquear los datos a los cuales no desea que accedan otras instituciones sanitarias, decide qué datos no se pueden compartir y durante cuánto tiempo, y en cualquier momento puede solicitar que se elimine el bloqueo de un dato determinado. Usted es quien decide.



14 preguntas sobre el acceso compartido a los registros

¿Quién puede ver mis datos?

El personal sanitario debidamente identificado que necesite sus datos para proporcionarle una atención adecuada y segura puede acceder a los registros compartidos. El citado personal sanitario debe mantener una relación de paciente con usted y debe contar con su consentimiento.

¿Cómo se controla la protección de mi intimidad?

El personal sanitario debidamente identificado puede leer los datos de su registro sanitario. Deben mantener una relación de paciente con usted y contar con su consentimiento. Posteriormente es posible detectar, por medio de registros informáticos, qué personas han tenido acceso y usted tiene derecho a conocer dichos registros informáticos, que todas las instituciones sanitarias controlan sistemáticamente.

¿Puedo bloquear datos?

Sí, usted decide si se bloquea el acceso compartido a la totalidad o a una parte de los datos de su registro. También decide si se elimina el bloqueo de un dato determinado y en qué momento.

¿Qué sucede si bloqueo datos?

En el sistema de acceso compartido a los registros aparecerá que existen datos bloqueados. Usted decide si desea permitir que el personal sanitario acceda a los datos bloqueados.

¿Qué sucede si me quedo inconsciente?

En ese caso, el personal sanitario puede solicitar una apertura de urgencia de los registros compartidos y acceder a sus datos. Sin embargo, no podrán acceder a los datos creados por otra institución sanitaria. Las instituciones sanitarias realizan con regularidad un seguimiento de las aperturas en caso de urgencia.

No deseo autorizar el acceso compartido a mis registros sanitarios

Usted tiene derecho a no autorizar el acceso compartido a sus registros sanitarios. Si usted comunica esta decisión a su institución sanitaria ninguna otra institución sanitaria podrá acceder a sus datos.

¿Está mi registro sanitario en Internet?

No, todos los datos del registro sanitario se almacenan en los sistemas informáticos locales de la institución sanitaria.

¿Un paciente, un registro?

No. El acceso compartido a los registros implica que varias instituciones sanitarias pueden compartir sus datos si usted como paciente lo autoriza.

¿Qué sucede con la seguridad informática?

La Ley sobre los datos de los pacientes (Patientdatalagen) y sus correspondientes directrices recogen disposiciones específicas acerca de las autorizaciones y el control de acceso. La Autoridad de Protección de Datos es el órgano de control.

¿Puedo bloquear los datos de mis hijos?

¿Puedo bloquear los datos de mis hijos?
No, no puede bloquear los datos de sus hijos. A medida que su hijo(a) vaya haciéndose mayor y madurando podrá bloquear datos por sí mismo(a).

Breve glosario

¿Puede alguna otra persona dar el consentimiento en mi nombre?

No, únicamente usted como paciente puede dar el consentimiento.

¿Qué sucede si me encuentro en el extranjero?

El acceso compartido a los registros sanitarios sólo tiene validez dentro de Suecia.

¿Figuran datos sobre mis medicamentos?

Sí, la información acerca de los medicamentos está incluida en el sistema de acceso compartido a los registros sanitarios.

¿Por qué se pone en funcionamiento el acceso compartido a los registros sanitarios?

Porque el legislador quiere preservar la intimidad, seguridad y tranquilidad de los pacientes, y para que el personal sanitario disponga de un acceso más fácil, rápido y seguro a una visión completa de su historia clínica y pueda proporcionarle una asistencia adecuada y fiable.

Registro informático

Cuando el personal sanitario accede a sus datos, dicho acceso queda registrado y se puede comprobar posteriormente. Usted tiene derecho a conocer qué personas han accedido a los datos de su registro.

Apertura de urgencia

Se refiere a la posibilidad de que el personal sanitario acceda a los datos de su registro en los casos en los que usted no se encuentra en condiciones de poder dar su consentimiento. Las instituciones sanitarias realizan con regularidad un seguimiento de las aperturas en caso de urgencia.

La Ley sobre los datos de los pacientes (Patientdatalagen)

Ley de 2008 que aúna la normativa acerca de la manera de tratar los datos personales en el ámbito de la asistencia sanitaria. Esta ley regula, entre otros aspectos, el secreto, el acceso compartido a los registros, qué personas tienen derecho a acceder a los datos de los pacientes, y el derecho de los pacientes a bloquear datos.

Relación de paciente

Cuando el personal sanitario mantiene contacto con usted para proporcionarle tratamiento y asistencia.

Acceso compartido a los registros

La posibilidad de que disponen las instituciones sanitarias de leer los datos de los registros de otra institución sanitaria.

Consentimiento

Cuando usted acepta y con ello da su permiso para que el personal sanitario pueda acceder a los registros compartidos.

Bloqueo

La posibilidad que le permite bloquear los datos a los cuales usted no desea que accedan otras instituciones sanitarias.

Instituciones sanitarias

Los gobiernos regionales, ayuntamientos, personas jurídicas o instituciones privadas que ofrecen asistencia sanitaria.

Personal sanitario

Personal contratado por la institución sanitaria para llevar a cabo la asistencia y el tratamiento.

¿Desea más información? Póngase en contacto con nosotros

El hospital **Karolinska Universitetssjukhuset** comparte el acceso a los registros con otras instituciones sanitarias, lo cual implica que otras instituciones sanitarias pueden acceder a los datos de su registro sanitario en los casos en que se considere relevante para proporcionarle la atención y tratamientos necesarios y siempre que usted de su permiso. Si usted no desea que otras instituciones sanitarias accedan a sus datos, puede comunicárselo al personal sanitario. Si opta por esta alternativa, el acceso a sus datos quedará bloqueado para otras instituciones sanitarias pero entonces, usted deberá encargarse de explicar al personal sanitario de cualquier otra institución lo que necesiten conocer para proporcionarle una asistencia adecuada.

Varias vías para acceder a la información.

1177.se/sammanhallen-journalforing

datainspektionen.se/lagar-och-regler/patientdatalagen

regeringen.se/sb/d/10671